

Dec. No. 6-89 que declara el año de 1989, como "Año de Lucha contra las Drogas".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-89

CONSIDERANDO: Que, la República Dominicana, con motivo de la promulgación de la Ley sobre Drogas Narcóticas y Substancias Controladas, cuenta con los medios y la organización indispensables para enfrentar con todo vigor el narcotráfico e impedir que se siga propando el consumo de estupefacientes, en perjuicio principalmente de nuestra juventud,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el año de 1989 como "Año de Lucha contra las Drogas".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 7-89 que declara duelo oficial los días 9, 10 y 11 del mes de enero del año 1989, con motivo del fallecimiento de Su Majestad Imperial Hirohito, Emperador del Japón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7-89

CONSIDERANDO: Que ha fallecido Su Majestad Imperial Hirohito, Emperador del Japón, país con el cual la República Dominicana tiene estrechos e indisolubles vínculos de amistad,

CONSIDERANDO: Que el deceso de tan destacado hombre público es motivo de justificado duelo para el pueblo y gobierno dominicanos.

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declaran de duelo oficial con motivo del fallecimiento de Su Majestad Imperial Hirohito, Emperador del Japón, los días 9, 10 y 11 del mes de enero en curso. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y oficinas públicas de todo el país.

Artículo 2.- Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 8-89 que asigna los nombres de varios militares fallecidos a las calles del Barrio Residencial para Alistados de la Base Aérea de San Isidro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8-89

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno y pueblo dominicano honrar aquellos militares que se han destacado en el cumplimiento de su deber,

VISTA la Ley No.2439, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Cosas y Servicios Públicos, de fecha 8 de julio de 1950,